Corte Suprema de Iusticia de la Nación

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1978.-

En atención al otorgamiento de credencial solicitado a fs. 2 con motivo de la pérdida del duplicado expedido recientemente y teniendo en cuenta que desde su designación -mayo de 1977- a la fecha el peticionario ha extraviado las dos credenciales que le entregara la Corte Suprema y lo previsto con motivo de ello por providencia de fecha 28 de noviembre de 1977 por la que se le llamó la atención, en ejercicio de las facultades establecidas en el art. 16 del decreto-ley 1285/58, previénese al Auxiliar Principal de Segunda (Notificador) señor Juan Bautista Garona de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones a fin de que extreme el cuidado de la documentación que lo acredita para el desempeño de sus funciones. Sin perjuicio de ello, extiéndase la credencial solicitada.-

Registrese, hágase saber y archivese .-

EDUARDO D. CRAVIOT**TO** ECRETARIO DE LA CORTE **S**UPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN